

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1362 /15

Buenos Aires, 12 AGO 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>12,08,15</u>
 CECILIA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 35 inciso y) de la Ley 27.149; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Interuniversitario Italiano para la Argentina (en adelante CUIA), representado por su presidente Prof. Flavio Corradi, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "*Protocolo de entendimiento*".

Que el objetivo del protocolo es promover y desarrollar acciones de colaboración internacional académica, cultural y científica. La colaboración se realizará mediante la suscripción de protocolos ejecutivos específicos, definidos sobre la base de cada proyecto en particular, con la participación de las universidades miembro del CUIA y con el MPD, en observancia del principio de reciprocidad.

Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

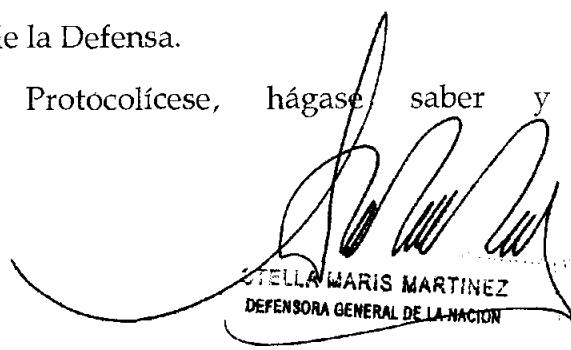
USO OFICIAL

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el *"Protocolo de entendimiento"*

suscripto por el Consorcio Interuniversitario Italiano para la Argentina y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CECILIA MAZZARIN
PROFESORADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

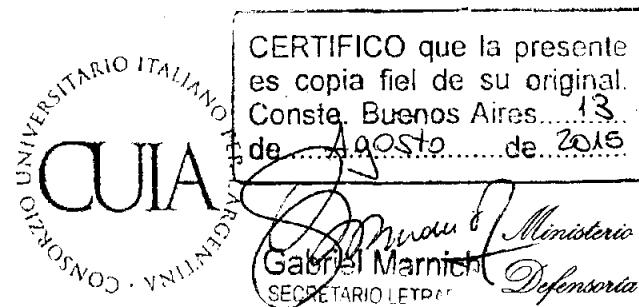


PROTOCOLIZACION

FECHA:

12/08/15

Dra. MARINA MIZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Conste. Buenos Aires.....13
de.....AGOSto.....de.....2015



Ministerio Público de la Defensa
Gabriel Marnich
SECRETARIO LETRA
Defensoría General de la Nación

Protocolo de entendimiento entre el Consorcio Interuniversitario Italiano para la Argentina (CUIA) y el Ministerio Público de la Defensa (Argentina)

El CUIA, Consorcio Interuniversitario Italiano para la Argentina, representado por su presidente, Prof. Flavio Corradini y con sede en Piazza Cavour 19/f, 62032 Camerino (MC) Italia, y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en adelante MPD, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y considerando

- la relación de amistad entre Italia y Argentina, así como las consolidadas relaciones económicas, políticas, culturales y universitarias entre los dos países;
- con el deseo de incrementar la colaboración académica, cultural y científica entre el CUIA y el MPD mediante la participación en programas de investigación, el intercambio de visitas de académicos y estudiantes; el intercambio de información, documentación y publicaciones científicas y la organización de encuentros de estudio, seminarios, cursos y congresos;
- entendiendo que el desarrollo de la colaboración académica, cultural y científica constituye un provecho común, en una óptica de cooperación internacional para el crecimiento y enriquecimiento de todos los sujetos involucrados;

se esfuerzan en promover y desarrollar acciones de colaboración internacional académica, cultural y científica. La colaboración se realizará mediante la suscripción de protocolos ejecutivos específicos, definidos sobre la base de cada proyecto en particular, con la participación de las Universidades miembros del CUIA y con el MPD, en observancia del principio de reciprocidad.

El presente acuerdo tiene una duración de tres años y podrá ser renovado mediante acuerdo de partes. Asimismo, podrá darse por terminado a instancia de una de las Partes, poniéndolo en conocimiento de la otra con tres meses de antelación, por lo menos, a la fecha de finalización prevista. En todos los casos, habrán de ser concluidas las actividades que estén en curso con arreglo al protocolo de entendimiento o a los protocolos ejecutivos específicos que se suscriban, siempre que lo permita el aporte personal, material y financiero realizado. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de suscitarse controversias con relación a este protocolo o a los protocolos ejecutivos específicos, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación,

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta, Buenos Aires, 13
de Agosto de 2015



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

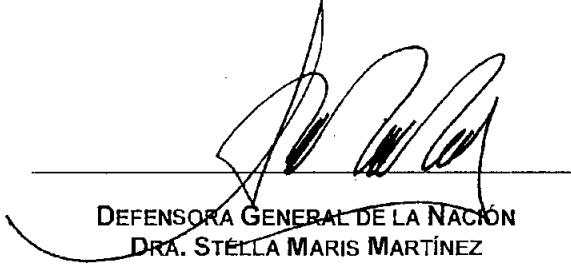
Gabriel Marnich
SECRETARIO LETRADO

alcance, cumplimiento o recisión, dado el carácter eminentemente cooperativo del
presente, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.



EL PRESIDENTE DEL CUIA
PROF. FLAVIO CORRADINI

Fecha: 14-07-2015



DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ

Fecha: 6-08-2015